

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 06-2002

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas del cinco de marzo del dos mil dos, con asistencia del Magistrado Román Solís Zelaya quien preside, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe de Personal. La Dra. Alicia Monge Fallas no asistió por encontrarse incapacitada y el Magistrado Adrián Vargas Benavides se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe RS-CP-123-2002 señala:

GESTION:

Mediante notas DICR-0093-02 y 0151-DV-2002 de fechas 15 y 18 de Febrero del 2002 respectivamente, el Jefe a. i. Licenciado Carlos Alpízar Alfaro del Departamento de Investigaciones Criminales junto con Cristian Gamboa Dormond, Analista Criminal, Osvaldo Hernández Najar, Jefe Unidad Delitos Contra la Seguridad Común y Secuestros y el Lic. Gustavo Porras González, Jefe Sección de Delitos Varios impugnan las ternas N° 106/107/108/109/110-2001 del puesto Técnico Criminalístico 2, por las razones que exponen y solicitan se les envíe una nueva terna

con los candidatos Cristian Gamboa Dormond y Eligio Jiménez, quienes viene ocupando las plazas de Técnicos.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Mediante el Concurso N° 87-2001 la Sección de Reclutamiento y Selección sacó a concurso las plazas de Técnico Criminalístico 2 del Departamento de Investigaciones Criminales y Deleg. Regionales de todo el País, el sábado 3 de noviembre del 2001 se aplico la prueba para dicho cargo con una participación de 28 personas.

El pasado 12 de febrero del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna ampliada N° 106/107/108/109/110-2002, integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:

Bonilla Guzmán Francisco	96.16
Arce Hernández Rodolfo	94.83
Wong Carrión Oscar	94.30
Zúñiga López Randall	93.73
Quintero Ureña Adita	93.18
Vargas Vega Kattia	92.61
Núñez Vargas Ibeth	92.20

Al momento de enviar la terna en mención se contaba con cinco vacantes y doce elegibles por lo cual la Sección de Reclutamiento y Selección procedió a confeccionar la respectiva terna con los siete primeros lugares de la lista.

A la fecha existen cinco plazas para el puesto que nos ocupa N° 55688, en la que actualmente se encuentra nombrado el Sr. Cristian Gamboa Dormond quien ocupa el lugar N° 8 de la lista, la N° 55519, en la que actualmente se encuentra nombrado Randall Zúñiga López quien ocupa el lugar N° 4 en la lista, la N° 55687 en la que esta nombrada Adita Quintero Ureña quien ocupa el lugar N° 5 en la lista, la N° 55689 en la que esta nombrada Kattia Vargas Vega quien ocupa el lugar N° 6 en la lista y la plaza N° 55520 en la que esta nombrado Eligio Jiménez Montoya quien ocupa el lugar N° 9 en la lista de elegibles.

Las razones para impugnar la terna por parte de la Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales son las siguientes:

- ✓ *“Se dejo fuera de la terna a los servidores Cristian Gamboa Dormond y Eligio Jiménez, quienes desde la creación de las plazas de Técnico Criminalístico 2 en las Secciones de Delitos Varios y Delitos Económicos, ocupan dichos puestos, y siendo que al igual que los candidatos 1, 2 y 3 de la terna, estos cuentan con una valioso experiencia y conocimiento en la materia.”*
- ✓ *“En el caso de Cristian Gamboa que tiene a su haber y bajo su responsabilidad actualmente el análisis criminal de los últimos secuestros que se han suscitado en nuestra jurisdicción, siendo que los mismos todavía se encuentran bajo investigación y pendientes de informes con respecto al análisis que tiene bajo su cargo dicho servidor, quién no solamente a llevado (sic) a acabo satisfactoriamente su trabajo, sino que además a demostrado (sic) la disposición, actitud y capacidad requerida para el puesto que nos ocupa.”*
- ✓ *“En el caso de Eligio, el mismo cuenta con años de experiencia en el área del Análisis Criminal y al igual que Gamboa su experiencia y conocimiento en la materia hace meritorio su inclusión en el concurso impugnado”.*

Las razones para impugnar la terna por parte de la Jefatura de la Sección de Delitos Varios así como de la Unidad de Delitos Contra la Seguridad Común y Secuestros y el Sr. Cristian Gamboa Dormond son las siguientes:

- ✓ "El Sr. Cristian Gamboa, ha venido laborando ininterrumpidamente desde el mes de marzo del año 2000, en la plaza de Técnico Criminalístico de la Sección de Delitos Varios."
- ✓ "El puesto en mención exige dentro de los requisitos académicos, el grado académico universitario de bachiller en una carrera a fin, curso básico análisis criminal impartido por la oficina de Planes y Operaciones de este Organismo y experiencia laboral en dicho campo."
- ✓ "El suscrito cuenta actualmente con un total de 23 materias aprobadas en la carrera de Derecho, faltándole únicamente cinco materias para alcanzar el grado de bachillerato en dicha carrera. En cuanto a los restantes requisitos, los cumple satisfactoriamente; amén de encontrarse elegible para dicho puesto con un promedio de 91.06."
- ✓ "La Jefatura de esta Sección consiente (sic) de la complejidad de la investigación de los secuestros extorsivos, a procurado (sic) ampliar los conocimientos como analista criminal a través de capacitación ofrecida por el Instituto Costarricense de Electricidad, principal fuente de información para llevar a cabo el trabajo, tratándose de la interpretación de las centrales telefónicas ERICCSO y LUCENT; que solamente se le ha impartido al Sr. Gamboa."
- ✓ "Igualmente, como complemento de la capacitación buscada por nuestra Institución en materia antisequestros, fue posible con ayuda del Gobierno de la República impartir una importante capacitación en la República de Colombia relacionada con técnicas de análisis, inteligencia y operaciones antisequestros; misma que solamente a recibido el Sr. Gamboa."

- ✓ *Se adjuntan copias de los estudios y cursos de capacitación que ha recibido por el Sr. Gamboa.*

Con referencia a los candidatos Adita Quintero Ureña, Randall Zúñiga López y Kattia Vargas, el Depto. de Investigaciones Criminales no tiene objeción alguna en el tanto que los mismos hace algún tiempo considerable ocupan los puestos de Técnico Criminalista 2 en las Secciones Delitos Sexuales, Familia y Contra la Vida, Fraudes y Estupefacientes respectivamente, para lo cual en ese sentido tomando en cuenta la experiencia en el puesto, rendimiento laboral y actitud demostrada en el desempeño de sus funciones dichos candidatos califican idóneamente para los respectivos cargos.

Con respecto a los integrantes de dicha terna la Sección de Reclutamiento y Selección considera que todos poseen una amplia experiencia, ejemplo de ello es el largo recorrido que tienen en la Institución, todos participaron en igualdad de condiciones y competencia por tal razón no pueden ser segregados.

RECOMENDACIÓN:

La Sección de Reclutamiento y Selección considera conveniente denegar la petición, ya que los candidatos actuales están en todo su derecho de conformar la terna, ellos efectuaron el mismo proceso de selección que cualquier otro candidato, conforme Art. 24 del Estatuto del Poder Judicial.

Se acordó: Aprobar el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos y por lo tanto denegar la solicitud de impugnación de la terna.

ARTICULO III

La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe RS-CP-124-02 señala:

GESTION:

Mediante nota N° 02-TGL-2002 de fecha 18 de febrero recién pasado, la Licda. Margoth Rojas Pérez, Jueza Coordinadora del Tribunal de Guanacaste, Liberia, impugna la terna N° 043-2002 para el puesto de Conserje 2 (Aux. Serv. Gen. 2), por las razones que expone y solicita se incluya al Sr. Luis Emilio Navarrete Ruiz.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

El pasado 29 de enero del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna N° 043-2002, integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:

Calvo de la O Cristian	93.49
Meckbel Guillén Jorge	93.04
Miranda Blanco Luis	91.04

Al momento de enviar la terna en mención se contaba con una vacante y dieciséis elegibles por lo cual la Sección de Reclutamiento y Selección procedió a confeccionar la respectiva terna con los tres primeros lugares de la lista.

A la fecha existe una plaza vacante para el puesto que nos ocupa N° 44798, en la que actualmente se encuentra nombrado el Sr. Luis Emilio Navarrete Ruiz quien no se encuentra elegible.

Las razones para impugnar la terna por parte de la Coordinadora del Tribunal de Guanacaste son las siguientes:

- ✓ *“Los integrantes 2 y 3 de la terna no los conoce, no se como trabajan, nunca han trabajado en este tribunal y por lo tanto desconocen el sistema de trabajo del despacho.”*
- ✓ *“El integrante de la terna número dos, no es de la zona, la experiencia nos indica que es contra productivo que las personas con domicilio lejos de la región donde laboran, sean nombradas, porque su rendimiento es inferior a quienes tienen el domicilio en el mismo centro de trabajo.”*
- ✓ *“El integrante número uno, ha laborado por breves lapsos en el Tribunal, lo que no le ha permitido conocer a fondo la labor del Tribunal”.*
- ✓ *“Considero importante para la labor del Tribunal, por su alto volumen de trabajo, que se nombre a una persona que conozca bien el trabajo del despacho”.*

Con respecto al Sr. Navarrete indica: “hasta la fecha se ha desempeñado con gran solvencia. No solo cumple a cabalidad sus funciones, sino que se ha preocupado por aprender funciones que desarrollan los demás compañeros y colabora con ellos, además tiene iniciativa, no limitándose a cumplir su función. Es un joven que viene a trabajar sábados y domingos y hasta vacaciones del año anterior, ordenando archivos, evidencias, limpiando el despacho”.

“Por iniciativa, su compañerismo, su cooperación y su entrega para el despacho y por el conocimiento que tiene ya

de la labor que desempeña el Tribunal, considera que merece la oportunidad de ser evaluado y tener la posibilidad de integrar la terna" .

La situación laboral de Sr. Luis Navarrete Ruiz es la siguiente:

El pasado 10 de diciembre cumplió el derecho de repetir la prueba de Conserje 2 y examen de digitación que perdiera en la gira realizada en la zona de Guanacaste el mes de junio del año pasado.

Ingresó a laborar al Poder Judicial el 06-03-01, tiene de laborar para el Poder Judicial 5 meses y 29 días.

A la fecha no presenta suspensiones ni correcciones disciplinarias dentro de su registro laboral.

Con referencia a los otros integrantes de dicha terna la Sección de Reclutamiento y Selección considera que todos poseen una amplia experiencia, ejemplo de ello es el largo recorrido que tienen en la Institución, todos participaron en igualdad de condiciones y competencia por tal razón no pueden ser segregados por apreciación del impugnante.

RECOMENDACIÓN:

La Sección de Reclutamiento y Selección considera conveniente denegar la petición, ya que los candidatos actuales están en todo su derecho de conformar la terna, ellos efectuaron el mismo proceso de selección que cualquier otro candidato, conforme Art. 24 del Estatuto del Poder Judicial.

Se acordó: *Aprobar el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos y por lo tanto denegar la solicitud de impugnación de la terna.*

ARTICULO IV

La Corte Plena en sesión celebrada el 17 de enero del presente año artículo XXX tomó el siguiente acuerdo:

“El Dr. Alfredo Chirino Sánchez, Director de la Escuela Judicial en oficio N° 271 CD/EJ-01 de 29 de noviembre del año en curso, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esa escuela, en la sesión N° 21-01, celebrada el 27 de noviembre del año 2001, artículo IV, que literalmente dice:

“El señor Vicente Martínez Oporto, Asistente Administrativo, en oficio ADM-616-2001 del 21 de noviembre del año en curso dice:

“Con relación al acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión No. 17-01 del 20-09-01 en donde se solicita realizar un estudio “sobre el impacto presupuestario que ocasionaría aprobar dos pasos por los cursos de capacitación, así como la recomendación de que el monto asignado por paso actualmente se aumente, de ser posible, cuál podría ser el monto y el gasto presupuestario que se tendría”, me permito informar:

Variable: 96 graduandos /Programa Auxiliares Judiciales a Distancia

<i>Clase de Puesto</i>	<i>1 Anual (un paso)</i>	<i>12 meses</i>	<i>2 Anuales (dos pasos)</i>	<i>12 meses</i>	<i>Incremento por impacto anual</i>
<i>Auxiliar Judicial 1</i>	¢ 2.225,00	2.563.200,00	¢ 4.450,00	5.126.400,00	2.563.200,00
<i>Auxiliar Judicial 2</i>	¢ 2.285,00	2.632.320,00	¢ 4.570,00	5.264.640,00	2.632.320,00
<i>Auxiliar Judicial 3</i>	¢ 2.340,00	2.695.680,00	¢ 4.680,00	5.391.360,00	2.695.680,00
<i>Auxiliar Judicial 3B</i>	¢ 2.400,00	2.764.800,00	¢ 4.800,00	5.529.600,00	2.764.800,00
<i>Auxiliar Judicial 3C</i>	¢ 2.585,00	2.977.920,00	¢ 5.170,00	5.955.840,00	2.977.920,00

Auxiliar Judicial	¢ 2.765,00	3.185.280,00	¢ 5.530,00	6.370.560,00	3.185.280,00
3D					

De la información recolectada se desprende que:

1. El impacto o incremento anual que tendría adicionalmente la aprobación de dos pasos por curso, en el renglón de Salarios del Presupuesto General del Poder Judicial se estima en al menos ¢2.563.200,00 (dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos colones) para los 96 graduandos del Curso de Auxiliares Judiciales a Distancia.

2. El monto por anualidad se encuentra "amarrado" a cada clase de puesto, por lo que un aumento en el monto de la anualidad no sería posible, ya que se tendría que modificar la Ley de Salarios del Poder Judicial lo que a su vez modificaría toda la Relación de Puestos del Poder Judicial."

-0-

El Dr. Alfredo Chirino indica que este incentivo debe ser reconocido a los participantes del curso de Formación Inicial para Auxiliares Judiciales, no sólo porque representan 380 horas de capacitación en temas de enorme interés para la Administración de la Justicia y para el mejoramiento del Servicio, sino porque también son una justa compensación por los sacrificios y esfuerzos que estos funcionarios hacen por alcanzar un mejor nivel de conocimientos, que se traducirá, directamente, en un mejoramiento de la calidad de su trabajo. Es cierto que el Poder Judicial ya ha hecho un gran esfuerzo en impulsar este Proyecto y en dar esta oportunidad valiosa a los Auxiliares Judiciales, pero también es cierto que tiene que haber algún estímulo que sirva para alentar a los participantes a mantenerse en el Curso, que en la modalidad a distancia, suele ser difícil, precisamente por los sacrificios que hay que hacer, no sólo labores, sino humanos y familiares.

Manifiesta el Dr. Chirino, adicionalmente, que estos pasos están previstos para la carrera profesional, por supuesto, no como pasos sino como puntaje, y algo similar habría que plantear para los compañeros Auxiliares Judiciales que

concluyan con éxito estas jornadas de capacitación a distancia.

SE ACUERDA: Solicitar a la Corte Plena la autorización y aprobación para que se reconozca pasos para el curso de Auxiliares Judiciales a Distancia dado el impacto mínimo que tendría dicho aumento en el presupuesto del Poder Judicial. ACUERDO FIRME."

Se acordó: Tomar nota de la anterior comunicación y trasladarla al Consejo de Personal y a los Departamentos de Planificación y Financiero Contable, para que en un plazo de 15 días realicen un estudio e informe a esta Corte Plena, a efecto de poder tomar una decisión sobre la propuesta que se formula."

Luego de un amplio intercambio de criterios y considerando el bajo costo que dicha modalidad tendría, este Consejo avala la propuesta del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en el tanto exista certificación de contenido presupuestario para su aplicación.

ARTICULO V

*El señor **Carlos Roldán Bolaños** Prosecretario General de la Corte en*

Oficio N° 2957-02 señala:

"Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le comunico que el Consejo Superior en sesión celebrada ayer, al conocer el Oficio N° DG-031-2002 suscrito por el Lic. Elías Carranza, Director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delitos y Tratamiento del Delincuente, en que ofrece un espacio para que un funcionario del Poder Judicial participe en el "Cuarto Curso Internacional de Capacitación sobre las Medidas efectivas de atención para facilitar la reinserción de las personas privadas de libertad en la sociedad", a realizarse del 15 al 25 de julio del año en curso, dispuso trasladar las diligencias al Departamento a su cargo para que proceda a realizar el concurso correspondiente. Oportunamente le remitiré transcripción literal del acuerdo."

Se acordó: Poner en conocimiento del Juez de Ejecución de la Pena esta comunicación con el propósito escoger, entre los interesados el participante por parte del Poder Judicial.

ARTICULO VI

La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en Oficio N° O.CV-076-2002 indica:

"Dentro de las recomendaciones del Estudio de Clases Anchas y Revaloración del Sector Jurisdiccional, aprobado por el Consejo Superior en la sesión celebrada el 19 de abril del 2000, artículo LXXI, se acordó que la reasignación a la clase Profesional en Informática 3, de los puestos 055511 y 055512 ocupados en propiedad por los señores Oscar Castro Pérez y Joaquín Morales González, servidores de la Unidad de Delitos Informáticos, del Departamento de Investigaciones Criminales, quedaría sujeto al cumplimiento de requisitos.

El pasado 13 de febrero por medio de oficio los señores Castro Pérez y Morales González aportaron cada uno copia de la certificación emitida por la Universidad Magister, la cual les acredita como Licenciados en Ingeniería de Sistemas. En virtud de lo expuesto, se requiere informar al Consejo de Personal para la aprobación de las reasignaciones indicadas, a partir de la fecha de presentación de los documentos."

Se acordó: Tomar nota de la anterior comunicación y aprobar la reasignación a partir de la fecha de presentación de documentos que se señala en el cumplimiento de los requisitos.

ARTICULO VII

La Licenciada **Silvia Navarro Romanini** Secretaria General de la Corte en Oficio N° 1029-02 señala lo siguiente:

“Para su atención, muy respetuosamente le remito oficio N° 10-FAP-2002 del 20 de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Freddy Vargas Zumbado, Fiscal de la Fiscalía de Pococí; en que solicita que las vacaciones del período 2001-2002 le sean pagadas proporcionalmente.”

Se acordó: Trasladar al Departamento de Personal para lo de su cargo.

ARTICULO VIII

*Se conoce el Informe CV-091-2002 sobre la solicitud de la Licenciada **Mónica Cordero Román** Profesional 1 en el Departamento de Planificación, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 19 de febrero último, la Licenciada Mónica Cordero Román gestiona el pago de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 1 en el Departamento de Planificación, durante el período del 18 de febrero al 08 de marzo del 2002.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *La interesada se encuentra nombrada como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Mónica Cordero Román el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1 por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3. *Rige del 19 de febrero al 08 de marzo del 2002 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO IX

*Se conoce el Informe CV-092-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Oscar Castro Pérez** Profesional en Informática 2 del Departamento de Informática, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 13 de febrero último, el Licenciado Oscar Castro Pérez, gestiona el pago por concepto de Prohibición en su cargo en propiedad como Profesional en Informática 2 en el Departamento de Investigaciones Criminales.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Profesional en Informática 2 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Licenciado Oscar Castro Pérez el 65% sobre el salario base de la clase Profesional en Informática 2 por concepto de prohibición. Mediante estudio CV-477-01 se procedió a reconocerle un 60%, con el presente informe se reajusta un 5% adicional a ese porcentaje.*

2.3. Rige a partir del 13 de febrero del 2002.

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO X

Se conoce el Informe CV-093-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Joaquín Morales González** Profesional en Informática 2, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Con nota fechada 13 de febrero último, el Licenciado Joaquín Morales González, gestiona el pago por concepto de Prohibición en su cargo en propiedad como Profesional en Informática 2 en el Departamento de Investigaciones Criminales.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Profesional en Informática 2 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Licenciado Joaquín Morales González el 65% sobre el salario base de la clase Profesional en Informática 2 por concepto de Prohibición. Mediante estudio CV-478-01 se procedió a reconocerle un 60%, con el presente informe se reajusta un 5% adicional a ese porcentaje.

2.4. Rige a partir del 13 de febrero del 2001.

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XI

*Se conoce el Informe CV-102-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Ronald Alberto Castro Esquivel** Químico en la Sección de Química Analista del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 25 de febrero del presente año, el Licenciado Ronald Alberto Castro Esquivel solicita el pago por concepto de Dedicación Exclusiva, en virtud de su nombramiento como Químico en la Sección de Química Analítica del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses, por el nombramiento interino durante el período del 14 de enero al 14 de abril del 2002.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El interesado se encuentra nombrado como Químico y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Ronald Alberto Castro Esquivel el 65 % sobre el salario base de la clase Químico, por concepto de Dedicación Exclusiva. Mediante informe CV-077-00 se le reconoció un 60% sobre el salario base, con el presente informe se reajusta un 5% adicional a ese porcentaje.

2.3. *Rige del 25 de febrero al 14 de abril del 2002 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-103-2002 sobre la solicitud de la Licenciada **Evana Calderón Vargas** Trabajadora Social a.í. del Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de Limón, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 22 de febrero último, la Licenciada Evana Calderón Vargas, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajador Social 2 en el Juzgado Penal Juvenil del I Circuito Judicial de Limón, por el período comprendido entre el 23 de febrero al 14 de marzo del 2002.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *La interesada se encuentra nombrada como Trabajador Social 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Evana Calderón Vargas el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.4. Rige del 23 de febrero al 14 de marzo del 2002 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.

***Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 12 horas.

***Lic. Román Solís Zelaya**
Presidente a.í.*

***Lic. Francisco Arroyo Meléndez**
Secretario*